



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución N° 207/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. José Jorge PENCO (DNI 12.126.452) como aspirante a Magister en Ingeniería en Control Automático, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director, Dr. Mario MODESTI, y el Co-Director de Tesis, Dr. Carlos María CHEZZI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Control de la posición de una bola sobre una plataforma basculante mediante Técnicas de Lógica Difusa” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1199 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Control Automático, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Guillermo GUTIÉRREZ, la Mg. Estefanía AGUIRRE ZAPATA y el Dr. David GAYDOU, como miembros titulares; y el Mg. Carlos CENTENO y el Dr. Julián PUCHETA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Control de la posición de una bola sobre una plataforma basculante mediante Técnicas de Lógica Difusa” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Control Automático, Ing. José Jorge PENCO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Guillermo GUTIÉRREZ, Mg. Estefanía AGUIRRE ZAPATA y Dr. David GAYDOU.

Miembros Suplentes: Mg. Carlos CENTENO y Dr. Julián PUCHETA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 342/2022

UTN
p.f.d.
l.p.

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. CARLOS BLANC  
Subsecretario del Consejo Superior